

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00313680- -UNC-ME#FD - Adenda Prof. Roxana Soledad Garay - Ayudante de Coordinación del 2° a

ño de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal - XVIII Cohorte

VISTO:

La Resolución Decanal N° 277/2024 por la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Prof. Roxana Soledad Garay, como Ayudante de Coordinación del 2° año de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal - XVIII Cohorte, en los términos de la Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar una cláusula adenda al Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Prof. Roxana Soledad Garay;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la cláusula adenda del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Prof. Roxana Soledad Garay, D.N.I N° 29.965.211, aprobado por la Resolución Decanal N° 277/2024, modificando la cláusula cuarta y fijando como monto de retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) pagaderos en cinco cuotas mensuales, de pesos Treinta Mil (\$30.000) cada una.

Artículo 2º: La Secretaria Posgrado de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el

instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 10° y 11° Ordenanza HCS N° 5/12).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.